



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	CONFÍA EMPRESARIAL S.A.S.
EJECUTADO	WILLIAM ANDRES PEDRAZA CARMONA
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00366-00

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

RESUELVE:

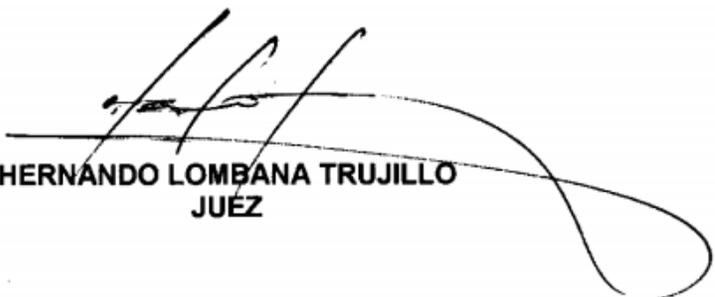
A tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 10 del Artículo 593 *ibídem*, se decreta el embargo de los saldos en dinero que posea el demandado el demandado WILLIAM ANDRES PEDRAZADA CARMONA , identificado con C.C. 18.470.430, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito a término y/o CDT, en la Entidad Financiera NEQUI , debiendo constituir certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; conforme lo establece el Artículo 593 Numeral 10 del Código General del Proceso.

Limitar la medida hasta por la suma de \$ 2.000.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 593 *ejusdem*.

En el evento de ser cuenta de ahorros, la medida se limitará de conformidad con lo establecido en el Decreto 564 de 1996.-

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ